Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 345-2024-CR/GRL

Huacho, 27 de setiembre de 2024

VISTO: En sesión extraordinaria descentralizada del pleno del Consejo Regional en la provincia de Cajatambo, la **CARTA N° 172-2024-SGSM-CRPC-CR-GRL,** suscrita por la Sra. Susana Gregoria Solórzano Mugruza – consejera regional por la provincia de Cajatambo, la misma que solicita lo siguiente:

- ***"DECLARAR DE INTERÉS Y PRIORIDAD REGIONAL LA ELABORACIÓN DEL PERFIL Y EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL AUDITORIO, LOSA DEPORTIVA MULTIUSOS, AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA (A.I.P.), DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN FÍSICA, COCINA, COMEDOR, DEPÓSITO Y SERVICIOS HIGIÉNICOS DE LA I.E. N° 20001 – CAJATAMBO – PROVINCIA DE CAJATAMBO – DEPARTAMENTO DE LIMA"***

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";*

Que, el artículo 63° de la Ley N° 27867, establece que son funciones del Gobierno Regional en materia de Turismo: a) *Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de desarrollo de la actividad turística regional, en concordancia con la política general del Gobierno y los planes sectoriales,* (...). d) *Promover el desarrollo turístico mediante el aprovechamiento de las potencialidades regionales.* h) *Identificar posibilidades de inversión y zonas de interés turístico en la región, así como promover la participación de los inversionistas interesados en proyectos turísticos;*

Que, el artículo 41° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que: *"El Consejo Regional se reúne en Sesiones Extraordinarias cuando el Presidente del Consejo Regional la convoque o a solicitud de un tercio del número legal de consejeros regionales, en este último caso, la solicitud deberá ser dirigida al Presidente del Consejo Regional quien ordena que de inmediato se proceda a citar a los consejeros regionales en la fecha solicitada".*

Calle Elías Ipince y Santiago Dávila Mz. B – Lt-02 – Urb. Las Flores, (Huacho)
Teléfono: 239 1323

Que, siendo muy indispensable contar con ambientes adecuados y pedagógicas para que se puedan desarrollar sus labores académicas en la Institución Educativa de Nivel Primaria en referencia, los estudiantes del nivel primaria, tienen dificultades por falta de aulas y ambientes; por ello, es importante y prioritario la ELABORACIÓN DEL PERFIL Y EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL AUDITORIO, LOSA DEPORTIVA MULTIUSOS, AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA (A.I.P.) COCINA, COMEDOR, DEPÓSITO Y SERVICIOS HIGIÉNICOS DEL LOCAL ESCOLAR DE LA I.E. N° 20001.

La infraestructura de la Institución Educativa N° 20001 tiene antigüedad de construcción de material rustico adobe de más de 137 años que se encuentran en actual servicio, pero últimamente las aulas, ambientes en las que se imparten sesiones de aprendizaje está sumamente deteriorado, peor aún con las inclemencias climatológicas que se presentan cada año, observándose serias averías en la infraestructura como son: techos, paredes, pisos, puertas, ventanas, entre otros.

Se debe señalar que en la actualidad los estudiantes matriculados en educación primaria, se encuentran registrados 144 niños y niñas; por esta razón, la comunidad educativa, solicita que se considere como un aspecto PRIORITARIO, puesto que a la actualidad por falta de ambientes adecuados para el aula de A.I.P., se ha improvisado un aula del pabellón 03 que también tiene una antigüedad de construcción de material noble ladrillo de más de 30 años y no es adecuado para la atención de los estudiantes solo cabe para 10 computadoras, para atender a los estudiantes; por ello, es una preocupación por los padres de familia y los docentes, los cuales están dispuestos a ofrecer la mano de obrar, por ser de utilidad e interés para los niños y niñas.

Que, mediante Informe Técnico N° 107-VFAR-2024-INFRAESTRUCTURA-AGI-UGELN°11-C, se concluye que se cumple con informar y adjuntar vistas fotográficas del estado situacional de la IE N° 20001 – Cajatambo, cuya infraestructura antigua data de hace más de 60 años, cumpliendo ya su vida útil tanto los muros, pisos y coberturas, la cual es urgente ya el reemplazo de la nueva infraestructura, lo cual se hará un pedido a la Municipalidad Provincial de Cajatambo y/o Gobierno Regional de lima, para el apoyo con el perfil técnico para dar origen a la ejecución y/o expediente técnico, ya que tiene que ser elaborado por una entidad, que tenga Oficina de Proyectos de Inversión (OPI), y este perfil técnico, sea derivado a otras instancias como el Gobierno Regional de Lima y/o Ministerio de Educación, para el financiamiento respectivo de la ejecución de la nueva infraestructura, ya sea por contrata y/o obras por impuestos.

La propuesta es una demolición total de la zona del proyecto visto en el plano, y allí considerar un auditorio de material noble de un sistema aporticado de 02 niveles, donde en el primer piso estaría el estudio, SS.HH. (niños, niñas, docentes) y zona de camerinos, y mesas para competencias de ajedrez; y en el segundo piso las oficinas y áreas administrativas.

En la parte posterior una infraestructura de material noble de albañilería confinada de 02 niveles, donde se ubicarían ambientes como el depósito de qaliwarma, comedor de estudiantes, cocina y departamento de educación física, además de SS.HH., cerca al auditorio.

Además, en el espacio restante se construirá la losa deportiva y/o coliseo cerrado con graderías de material noble aporticados de concreto armado con coberturas metálicas y techos de Aluzinc curvos, este espacio estará preparado para recibir y llevarse a cabo disciplinas deportivas escolares como fulbito, futsal, voleibol, basquetbal, los mismos que tendrán las medidas oficiales para juegos escolares, mas no para categorías de adultos.

Calle Elías Ipince y Santiago Dávila Mz. B – Lt-02 – Urb. Las Flores, (Huacho)
Teléfono: 239 1323

El cerco será de malla y tubos metálicos con sardinales de concreto armado de altura de 0.50 m, que colindaran con la parte frontal hacia el Jr. 28 de julio, así como la que colinda hacia la UGEL N° 11, mientras la parte posterior será los muros de los ambientes administrativos, tal como figuran en el plano propuesto, la cual se podrá modificar en forma parcial, dependiendo del proyectista cuando se elabore el expediente técnico.

Es preciso señalar que el terreno donde se asienta la infraestructura de la I.E. N° 20001 – Cajatambo, se encuentra ya saneado e inscrito en los Registros Públicos con documento de registro predial N° P1 8023447.

En **Sesión Extraordinaria Descentralizada del pleno del Consejo Regional en la provincia de Cajatambo**, realizada el día 27 de setiembre del 2024, desde en las instalaciones del **SALÓN DE ACTOS DE LA I.E. N° 20001 – LA TORRE - CAJATAMBO**, con los consejeros regionales presentes, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes de la sesión extraordinaria descentralizada del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968, N° 29053 y N° 31433;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DE INTERÉS Y PRIORIDAD REGIONAL LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL AUDITORIO, LOSA DEPORTIVA MULTIUSOS, AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA (A.I.P.), DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN FÍSICA, COCINA, COMEDOR, DEPÓSITO Y SERVICIOS HIGIÉNICOS DE LA I.E. N° 20001 – CAJATAMBO – PROVINCIA DE CAJATAMBO – DEPARTAMENTO DE LIMA".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima, se efectúe las acciones administrativas y presupuestales requeridas a través de las instancias correspondientes, para la viabilidad del proyecto dentro de lo normado en el sistema de inversión pública.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación del acta.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Estado Peruano (www.gob.pe/regionlima), para conocimiento y fines.

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
TOMÁS EMILIANO CHAVARRIA HUNGAR
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

Calle Elías Ipince y Santiago Dávila Mz. B – Lt-02 – Urb. Las Flores, (Huacho)
Teléfono: 239 1323